



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES

EXPEDIENTES: JDC 401/2017 Y
ACUMULADO JDC 413/2017.

ACTOR Y ACTORA: DELFINO
SANTIAGO GARCÍA Y YOLANDA
CEPEDA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ¹.

MAGISTRADO: JAVIER HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA PÉREZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de noviembre
de dos mil diecisiete².

SENTENCIA QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en
los presentes Juicios para la Protección de los Derechos
Político - Electorales del Ciudadano, al tenor de los
siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

A. Acuerdo OPLEV/CG211/2017. El diez de julio, el
Consejo General del OPLE Veracruz aprobó en sesión
extraordinaria el acuerdo en mención, por el que se
emitieron los procedimientos y criterios para la

¹ En lo subsecuente OPLE Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.

asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el Estado de Veracruz, en el Proceso Electoral 2016-2017.

B. Recurso de Apelación RAP 99/2017. El cuatro de agosto, este Tribunal Electoral dictó sentencia en el recurso de apelación identificado con la clave RAP 99/2017 y acumulados, revocando, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo señalado en el iniciso anterior y dejando sin efectos las asignaciones realizadas por el OPLE Veracruz.

C. Acuerdo OPLEV/CG220/2017. El nueve de agosto, el Consejo General del OPLE Veracruz en cumplimiento al recurso de apelación ya mencionado, emitió los nuevos procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, en el Proceso Electoral 2016-2017.

D. Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SUP-JDC-567/2017 y acumulados. El once de octubre, la Sala Superior ordenó al Consejo General del OPLE Veracruz modificar los procedimientos y criterios aprobados mediante el acuerdo OPLEV/CG220/2017 y asignar de manera supletoria las regidurías de los municipios del Estado de Veracruz.

³ En lo subsecuente Sala Superior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

E. Acuerdo impugnado. El veintiséis de octubre, se emitió el "*Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual se modifica el acuerdo OPLEV/CG220/2017, por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2016-2017, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de 209 Ayuntamientos, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados*", identificado con la clave OPLEV/CG282/2017.

II. DE LAS IMPUGNACIONES.

A. Presentación de los medios de impugnación ante el OPLE Veracruz. El treinta de octubre, **Delfino Santiago García**, en su calidad de candidato a regidor en la planilla de ediles del Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, registrado por el Partido Encuentro Social, presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales ante la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz, en contra del acuerdo que constituye el acto reclamado en el presente expediente.

El treinta y uno de octubre, **Yolanda Cepeda González**, en su carácter de candidata a regidora por el Partido de la Revolución Democrática presentó, ante la autoridad responsable, demanda de Juicio Ciudadano en contra del mismo acuerdo, toda vez que no fue asignada como regidora para integrar el Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz.